



---

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCION**

VISTO: La Resolución N° 614 de fecha 28 de Mayo 2014 que establece la estructura orgánica funcional del Honorable Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, el organigrama en cuestión prevé tres puestos en el área de cocina y limpieza del Honorable Concejo Municipal (un auxiliar principal de limpieza y cafetería con categoría 15 y dos auxiliares de limpieza y cafetería con categoría 12).

Que, actualmente en dicha área se encuentran cumpliendo funciones efectivamente 4 (cuatro) agentes municipales, dado que recientemente ha solicitado regresar a su puesto una empleada que había sido rotada transitoriamente.

Que, el área se encuentra sobrecargada de personal ya que las tareas a desarrollar pueden cubrirse tranquilamente con el personal previsto en la Resolución 614/14.

Que, la agente Adriana Moreno, Legajo N° 2450, se incorporó al Honorable Concejo Municipal en el año 2019 mediante Decreto N° 3141 que la rotó transitoriamente para cubrir las vacantes de ese momento y actualmente manifiesta su voluntad de querer incorporarse a otras áreas como Defensa Civil, Guardia Urbana e Inspección.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** Poner a disposición del Área de Personal, a la agente Adriana Moreno Legajo N° 2450 para ser reubicada en otro puesto del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 2º:** Contemplar en la reubicación del artículo primero los lugares de preferencia de la agente (Defensa Civil, Guardia Urbana y/o Inspección).

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1350 Sala de Sesiones, 18 de Noviembre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.